

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas

Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial

DE
MADRID

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, que á virtud de lo resuelto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Diciembre último, que modifica el reparto por contingente provincial aprobado por la Diputación para el año actual y publicado en el BOLETIN OFICIAL en su número correspondiente á la misma fecha, resolución confirmada por otra Real orden de 19 del actual, les corresponde satisfacer por el expresado concepto las mismas cuotas autorizadas para el año anterior.

Madrid 25 de Enero de 1911.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.

(Núm. 371.)

Convocatoria á exámenes para cubrir dos plazas de jefe de laboratorio de farmacia de la Beneficencia provincial de Madrid.

La Diputación provincial, en sesión de 20 del actual, ha acordado proveer por examen dos plazas de jefe de laboratorio de farmacia de la Beneficencia provincial, dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas.

Serán requisitos indispensables para tomar parte en los exámenes:

Primero. Ser español, mayor de veinticinco años y menor de cuarenta.

Segundo. Ser doctor ó licenciado en farmacia por alguna de las Universidades literarias de la nación.

Tercero. Acreditar buena conducta moral.

Los aspirantes á estas plazas, presentarán en el improrrogable término de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sus respectivas solicitudes en el Decanato del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, acompañadas de los títulos profesionales de los interesados ó testimonio de los mismos autorizado por notario, fe de bautismo ó partida de nacimiento debidamente legalizada, si proceden de fuera de esta provincia, de la certificación de buena conducta moral, y por último relación justificada de méritos y servicios.

Los exámenes se verificarán en dicho Decanato ante el correspondiente Tribunal de censura nombrado por la Excm. Diputación, y compuesto de dos señores diputados y el farmacéutico primero de la Beneficencia provincial.

En la primera sesión que el Tribunal celebre con asistencia de los aspirantes, se designará el orden en que éstos han de actuar.

Los ejercicios de examen serán tres, y habrán de consistir:

El primero: En responder á tres preguntas del programa, sacadas á la suerte durante un plazo de media hora, como maximum, y un cuarto de hora como minimum.

El segundo: En una disertación escrita sobre un punto general del ejercicio de la profesión, y

Tercero: Versará en el examen y análisis de una prescripción facultativa que el Tribunal formulará en una receta, y cuya contestación expresará por escrito, suscribiéndola cada examinando.

Los aspirantes que no excusen su asistencia por causa justificada en los

días en que les corresponda actuar, perderán todo derecho á ser examinados.

Al día siguiente de terminados los ejercicios, se reunirá el Tribunal y procederá en sesión secreta, á la calificación de los mismos, teniendo en consideración, para ello, la relación justificada de los méritos y servicios profesionales de cada opositor.

Inmediatamente, después de hecha la calificación, se constituirá el Tribunal en sesión pública para dar lectura de la elección hecha por el mismo en votación secreta, y en vista de la calificación de los ejercicios de los individuos que hayan merecido figurar en la propuesta que ha de elevarse después á la Excm. Diputación, expresándose en dicha acta si la elección ha sido por unanimidad ó por mayoría absoluta de votos, conteniendo solamente la propuesta los nombres de los que merezcan obtener las plazas.

Al elevar á la Excm. Diputación la propuesta de los dos examinados, se determinará que los demás señores no adquieran por sus ejercicios ningún derecho á ingresar en el Cuerpo.

Madrid 21 de Enero de 1911.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El diputado secretario, Enrique B. Charri.

Ayuntamientos**AJALVIR**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignación anual de mil pesetas, por la asistencia á las familias pobres que todos los años señala el Ayuntamiento, mas las iguales que pueda hacer con los particulares. El pueblo consta de 215 vecinos y dista 24 kilómetros de Madrid, á donde hay coche diario de ida y vuelta, y ocho á la estación de Torrejón.

Los señores aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, á esta Alcal-

día, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Ajalvir 18 de Enero de 1911.—El alcalde, Julián López.

(Núm. 382.) (O.—16.)

FUENLABRADA

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, á los efectos del artículo 161 de la Ley Municipal.

Fuenlabrada 31 de Enero de 1911.—El alcalde, Pedro Navarro.

LOS MOLINOS

Ignorándose el domicilio y actual paradero de Emilio Barroso Lucas, hijo de Hermenegildo y Victoria, que nació en esta localidad el día 5 de Enero de 1890, el cual ha sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, se le cita por el presente á fin de que el día 29 del actual á las nueve de la mañana, comparezca en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Los Molinos 21 de Enero de 1911.—El alcalde, Justo Molero.

(Núm. 383.)

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Diciembre último

Sesión ordinaria del día 3

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 5

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar se celebre segunda subasta para la subida de agua por fuerza de sangre desde el manantial de Juan de Toledo á los depósitos de San Sebastián de esta villa, cuyo remate deberá

tener lugar el día quince del corriente mes y hora de las once de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base á la primera subasta.

Sesión ordinaria del día 10

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 12

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados del mes de Noviembre último.

Acordar la limosna de cinco pesetas al pobre Pascasio Lunas Megías.

Idem la formación de la lista de compromisarios de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes para 1911, que se expondrá al público durante los veinte primeros días de Enero próximo, para que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Sesión ordinaria del día 17

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á D. Vicente Ruiz Medrano alguacil de este Ayuntamiento, para que á nombre del mismo recoja de los Viveros de la villa de Madrid cien plantones para reponer las bajas en los paseos públicos de esta villa.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas al pobre Eugenio Lucas Sánchez.

Idem celebrar tercera subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de uso obligatorio de pesas y medidas de la romana, puestos públicos y degüello de reses en la Casa Matadero público para el año de 1911, con la rebaja del 5 por 100 del tipo que sirvió de base á la primera, señalando para que tuviera lugar el remate, el día 25 del corriente mes á las doce de su mañana.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden fecha 22 de Noviembre último del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por la que se transforman en graduadas las escuelas de esta villa, que dirijen D. José Jalón Carrasco y doña Manuela Díez Santos, y en su virtud acordó el Ayuntamiento que cuando sea llegado el caso se realicen las obras necesarias en los edificios escuelas, para que queden en las condiciones exigidas por el Real decreto de 6 de Mayo último.

Acordar celebrar tercera subasta para la subida de agua por fuerza de sangre desde el manantial de Juan de Toledo á los depósitos de San Sebastián de esta villa, elevando el tipo á 12 pesetas y 50 céntimos diarios y con sujeción á las condiciones que sirvieron de base en la anterior subasta, señalando para el remate el día 25 del corriente mes á las once de su mañana.

Idem que la formación del alistamiento de mozos para 1911, tenga lugar el día 8 de Enero próximo.

Sesión ordinaria del día 24

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar la adjudicación definitiva del remate del arbitrio municipal de uso obligatorio de medida de granos y peso de garbanzos en favor de Jesús Panadero Serrano, por la suma de pesetas 9 026, y el de la medida de vino, vinagre y aguardiente, en favor de Luis Rodríguez Colomo, por la cantidad de 13.306 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 27

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar la celebración de cuarta subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de degüello de reses de la Casa Matadero público para el año 1911, sirviendo de tipo la cantidad de 3.000 pesetas, rebajando del que sirvió de basa para la tercera, la suma de 330 pesetas y 25 céntimos, y señalando para que tuviera lugar el remate el día 29 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, con sujeción á las condiciones que sirvieron de base á las anteriores subastas.

Sesión ordinaria del día 31

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales.

Navalcarnero 18 de Enero de 1911. El secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de 21 del corriente mes.

Navalcarnero 28 de Enero de 1911. Dice. — Enmendado: once—vale.—Visto bueno El alcalde, José García.—El secretario, Tomás Puertas.

(Núm. 369.)

Audiencia Territorial

DE
MADRID

D. José María Aparici y Clemente, oficial de Sala de la Audiencia Provincial y Territorial de Madrid.

Certifico: Que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, pende ante la Relatoría de D. Antonio Martínez del Campo, unos autos civiles incidentales seguidos por D. Pedro Parra Sans, con la Sociedad general de Montajes Metálicos, sobre indemnización por accidentes del trabajo, y en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 4: En la villa y corte de Madrid á 7 de Enero de 1911. En los autos civiles que ante Nos penden en virtud de apelación remitida por el juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, y seguidos entre partes de una como demandante y apelante por sí, D. Pedro Parra Sans, jornalero y de esta vecindad, representado por el procurador D. Benito Echavarrí, y defendido por el abogado don Aguilar, y de otra como demandada y apelada también por sí, la Sociedad general de Montajes Metálicos, la cual no ha comparecido en esta instancia y por ello se han extendido las diligencias con los Estrados del Tribunal sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos á la Sociedad general de Montajes Metálicos á que abone al obrero Pedro Parra los medios jornales devengados desde el día 13 de Mayo de 1910, á razón de una peseta setenta y cinco céntimos diarios, hasta que dentro del año se hallase en condiciones de volver al trabajo ó se declarase su incapacidad, absolviendo á la misma de las demás pretensiones deducidas en la demanda ni hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

En lo que esta sentencia sea conforme con la apelada, la confirmamos y en lo que no la revocamos. Y hágase saber á la parte rebelde en la forma que previene la ley.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Mifust.—S. González Tamayo.—José S. Méndez.—Elpidio Abril. Fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid á diecinueve de Enero de mil novecientos once.—José Aparici.

(Núm. 365.) (C.—20.)

Comisión Mixta de Reclutamiento DE MADRID

CIRCULAR

Siendo muchos los Juzgados municipales y Parroquias de esta capital y pueblos de la provincia que no han remitido relación de varones nacidos en el año de 1890, se recuerda á aquellas autoridades el cumplimiento de este servicio en un plazo perentorio, conforme á lo prevenido por los artículos 44 y 123 de la Ley de Reclutamiento y el 26 del Reglamento para su ejecución.

Madrid 28 de Enero de 1911.—El presidente, C. Luis Sanz.—El secretario, Simón Viñals.

(Núm. 384.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PUBLICO

ORDENACION GENERAL

DE

PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de cuatro depósitos en efectos, número el primero 209.164 de entrada y 69.241 de registro, constituido en 12 de Marzo de 1901 á nombre de D. Juan Bautista Lafora y Caturla, como de su propiedad, y para que le sirviera de garantía para el ferrocarril de vía estrecha de Alicante á Villajoyosa, procedente del depósito número 200.827 de entrada, é importante pesetas 19.210 nominales en Deuda perpe-

tua interior al 4 por 100; el segundo, números 213.201 de entrada y 72.495 de registro, constituido en 17 de Noviembre de 1902 á nombre y como de la propiedad de la Compañía de ferrocarriles de Alicante á la Marina, para garantizarla en la construcción del ferrocarril de Alicante á Villajoyosa, siendo su valor de 44.000 pesetas nominales ne Deuda amortizable al 5 por 100; el tercero, números 213.250 de entrada y 72.533 de registro, constituido en 25 de Noviembre de 1902 á nombre y como de la propiedad de la Compañía de ferrocarriles de Alicante á la Marina, para la misma garantía que los anteriores, siendo su importe de 3.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, y el cuarto, constituido en 8 de Agosto de 1904 con los números 216.063 de entrada y 74.165 de registro, á nombre de D. Juan Bautista Lafora y Caturla, como de su propiedad, para garantir las mismas obras que se citan en los dos primeros, siendo su importe de 5.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los cuatro resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 28 de Diciembre de 1910.—El director general, Eduardo Ródenas. (Núm. 4.401.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

INLUSA

D. Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue doña Natividad Albertos Blanco, como viuda y heredera de don Guillermo Castañón Díaz, contra don Apolinario Flórez Suárez de Deza, su esposa doña María Herrero Velázquez, sobre pago de veintiocho mil pesetas de principal, procedentes de un préstamo consignado en escritura pública, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, de la siguiente

Finca.—Una posesión de recreo llamada de Rocés, radicante en la Parroquia de Rocés, del Concejo de Gijón, compuesta de lo siguiente: La casa antigua con su nuevo local para cocina y patio intermedio, con galería de comunicación entre ambos, que ocupan una superficie de ciento treinta metros, diecinueve decímetros cuadrados, y linda por la derecha, izquierda y espalda con terreno de la misma posesión.

Un nuevo edificio construido para cuadra y corral con piso alto para depósito de hierba y con dormitorio en el mismo, con todo lo necesario para el objeto á que está destinado, que ocupa doscientos cincuenta y dos metros die-

cinco decímetros cuadrados, y linda por todas partes con terreno de la misma posesión.

Un estercolero, sito más abajo y á corta distancia de dicho edificio, que ocupa sesenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados, y linda por todas partes con terreno de la misma posesión.

Un local contiguo al corral descrito, destinado á cuadra y corral, cuyo edificio ocupa ochenta y seis metros cuadrados, y linda por todas partes con terreno de la misma finca.

Un invernadero, situado más abajo del estercolero y arrimado á la pared, que cerca la posesión, que ocupa una superficie de sesenta y seis metros, noventa centímetros cuadrados, cubierto en casi su totalidad de vidriería, así como su frente y sus lados, con grade- ría de madera en su interior, que linda con terreno de la misma propiedad.

Cinco puentes sobre el canal que comienza junto á dicho invernadero, incluyendo el revestimiento del mismo de ladrillo, así como dichos puentes del mismo material.

Una pajarera cerca de dichos puentes, con un estanque en su rededor en forma hexágono, formada de ladrillos y otros adornos.

Un kiosco, colocado hacia el medio de la posesión, con su estanque formando elipse, y doce pilastras de ladrillo.

Un puente de hierro, con su pasamano sobre el río, de dos machones de sillería, tres paredones colocados á cierta distancia unos de otros en dicho río, apesando el agua y formando cascadas, con una gruta formada de piedra escabrosa y cemento hidráulico.

Pared que por dos partes cerca la posesión, cuyos dos trozos de pared miden quinientos cuarenta y dos metros lineales, incluyendo una puerta de rejas de hierro, sita á la parte de abajo en dicha pared.

Otra casa en el término de Mónico, señalada con el número siete, que mide ciento cincuenta metros cuadrados, tiene su entrada principal por el Sur y linda por la izquierda y derecha con terrenos de la misma posesión y por el testero con camino servidero, consta de establo, pajar, portal, cocina y dos oficinas bajas, tiene su antojana al Sur Este, que mide un área y cincuenta y cuatro centiáreas.

Una huerta al Mediodía de la primera casa, cerrada de pared alta, extensión de día y cuarto de bueyes, ó sean quince áreas, diecinueve centiáreas, y linda al Mediodía y Poniente con calleja, Norte con la cuadra y antojana y al Oriente bienes de la posesión.

Una heredad de prado y pumareda, que mide diecisiete cuarto días de bueyes, ó sean dos hectáreas, diecisiete áreas y cuatro centiáreas, está cerrado sobre sí de cárcabo y bardo, linda al Poniente con la casa y huerta expresadas y por las demás partes con calleja.

Otra heredad de prado, cerrada sobre sí, de trece días y medio de bueyes, que hacen una hectárea, setenta y un áreas, veintisiete centiáreas, con

doce castaños y otros árboles y arbustos, linda al Oriente bienes que llevan los herederos de Vicente Infosk de Rocés, Mediodía otros de esta posesión, Poniente y Norte lo mismo y con callejas y regueros de agua.

Otra heredad de pasto, con veintisiete castaños y un roble, cerrada sobre sí como la anterior, de cárcabo y bardo, cabida de once y cuarto días de bueyes, ó sean una hectárea, cuarenta y tres áreas y cuatro centiáreas, y linda: al Oriente y Mediodía con bienes del señor Canga Argüelles y por el resto otros de esta posesión.

Otra heredad labrantía, cerrada sobre sí, de pared, bardo y cárcabo, dividida con un reguero de aguas, extensión, toda ella, de trece y medio días de bueyes, ó una hectárea, setenta y dos áreas, doce centiáreas, denominada Peruyesa; linda á Oriente y Norte camino carretero, y por los puntos restantes bienes de herederos del Marqués de Casa Treinãñez.

Otra heredad, «El Bosque», de robles, castaño y rosa, cerrada sobre sí, como las anteriores, extensión once y tres cuartos días de bueyes, ó sean una hectárea, cuarenta y nueve áreas y ochenta y una centiáreas y linda al Mediodía con bienes de Canga Argüelles, Poniente camino vecinal y por el resto bienes de esta posesión.

Otra heredad de mata con pinares, robles y algunos álamos, que forman parte de la anterior, su extensión cuatro días y medio de bueyes, ó cincuenta y siete áreas, treinta y siete centiáreas, y linda: al Mediodía con bienes de Canga Argüelles, Norte con los que lleva José Tutisalgo, Oriente con las que lleva Juan Argüelles, ambos de Rocés, y Poniente terreno común.

En el término de Vallciego una heredad labrantía de dos día y cuarto de bueyes, que hacen veintiocho áreas y treinta centiáreas, y linda: al Oriente con calleja servidera y bienes de esta posesión, Poniente y Mediodía bienes de herederos del Marqués de San Esteban.

Un trozo de terreno llamado La Rastrea, cabida de cinco días de bueyes que hacen sesenta y dos áreas noventa centiáreas de mata y pasto, con veintinueve robles y dieciocho castaños; linda á Poniente, río que baja de la Pedrera; Oriente y Norte, bienes de la misma posesión; y Mediodía, otros de herederos del Marqués de Casa Treinãñez.

Una finca labrantía, de haber una hectárea, setenta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, linda al Este y Norte calleja servidumbre; Oeste, bienes de don José Canga Argüelles, y Sur con el camino, y otros bienes del Marqués de San Esteban.

Otra titulada Barrosa, al Oeste de la anterior, camino enmedio, de haber veinticinco áreas, dieciséis centiáreas; linda al Este, bienes de dicho Marqués, Sur, camino servidero; Norte, bienes de herederos de don José María Jucker, y Oeste, prado llamado del Monte y del Manso.

Y otra heredad llamada Prado del Manso, de haber doce días de bueyes, ó sean una hectárea, cincuenta áreas y noventa y seis centiáreas, y linda al Este, con bienes del Marqués de San Esteban; Norte, lo mismo y con reguero.

Para la celebración del indicado remate, que será simultáneo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase del partido de Gijón, se ha señalado el día *quince de Marzo próximo venidero á las dos de su tarde*, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

Que del precio del remate se deducirá el importe de las cargas que existieren, y que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, con lo que tendrán que conformarse los licitadores, sin derecho de exigir ningún otro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente á veintiocho de Enero de mil novecientos once.

R. Gama Vázquez.

El escribano,
Angel Angulo.

(A.—38.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se hace público el fallecimiento de doña Polonia Gautier y Chacón, ocurrido en Río Janeiro el 14 de Noviembre de 1905, siendo natural de Madrid, hija de don Antonio y doña Luisa, de sesenta y cinco años, estuvo casada con D. Francisco García Fernández, que murió el 16 de Mayo de 1894, no obstante lo cual se dice en la certificación de defunción de doña Polonia, que era casada, sin hacer constar con quién, no parece haya dejado descendencia, y se llama á los parientes que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que su hermano D. Juan Gautier y Chacón, á fin de que dentro del término de treinta días los que residan en España, y dos meses los que puedan hallarse en Río Janeiro, comparezcan á ejercitarlo bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Enero de 1911.—Manuel Moreno.—Antonio Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

(C.—21.)

HOSPITAL

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en la demanda promovida por el señor abogado del Estado sobre denuncia del extravío y declaración de nulidad de cinco carpetas representativas de nueve obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie B, números 5.330, 5.331, 5.381 y 65.536 al 65.540, á los efectos de los arts. 548 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber haber sido admitida dicha demanda y se emplaza á cuantas personas se crean con derecho á oponerse á ella, para que dentro del término de nueve días lo verifiquen, personándose en autos en forma y contestándola con arreglo á derecho, habiéndose decretado también la prohibición de negociar ni enajenar dichos valores ni sus intereses, que guardarán retenidos á disposición de este Juzgado, hasta que recaiga sentencia ejecutoria á dicha demanda y se acuerde el destino que á todo ello haya de darse.

Madrid 13 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Grande.—El actuario, Pedro Martínez Grande.

(C.—22.)

En virtud de providencia del señor juez Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Barbero Pasalodos, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 10, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.199 del año 1910, que pende en este Juzgado por vejación, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 338.)

(B.—204.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Lucía de la Cuadra Medina, que dijo vivir en la calle de Canillas, núm. 29 (Prosperidad), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 878 del año 910, que pende en este Juzgado, por malos tratos, apercibido que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 339.)

(B.—205.)

En virtud de providencia del señor juez Municipal del distrito de Buena vista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Román Bajo Serrano, que dijo vivir en la calle de Málaga, 14, bajo, Ventas del Espíritu Santo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.028 del año 1910, que penden en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 340.) (B.—206.)

En virtud de providencia del señor juez Municipal del distrito de Buena vista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Emilia Raboso García, que dijo vivir en la huerta de Monserrat (Arroyo Abroñigal), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.028 del año 1910, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 341.) (B.—207.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buena vista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Alfonso Visado, que dijo vivir en la calle de Isabel la Católica, núm. 19, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 636 del año 910, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 342.) (B.—208.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buena vista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Basance Lara, que dijo vivir en la calle de Embajadores, número 56, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por

el médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 343.) (B.—209.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Santos Congregado, que dijo vivir en la Ribera de Curtidores, núm. 25, tercero, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 699 del año 909, que pende en este Juzgado por daños, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 344.) (B.—210.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Tomás Prieto Estrada, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 36, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 713 del año 1910, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 345.) (B.—211.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buena vista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco García Peña, que dijo vivir en la Prestación Personal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.259 del año 1910, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 346.) (B.—212.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buena-

vista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Micaela García Moya, que dijo vivir en la calle de Pignatelly (Casa del Catalán), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.208 del año 910, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 347.) (B.—213.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buena vista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Victoria Santa Cruz González, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 1.000 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 348.) (B.—214.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buena vista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Eleuterio Marcos Riesgo, que dijo vivir en la calle de Antonio López, núm. 64, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 974 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 349.) (B.—215.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José López Sanz, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 974 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo,

le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 350.) (B.—216.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buena vista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Laura Gutiérrez Gil, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 974 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 351.) (B.—217.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Eliseo Ubalde Santa María, que dijo vivir en la calle Espartinas, núm. 5, buhardilla, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.226 del año 1910, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 352.) (B.—218.)

En virtud de acuerdo del señor juez Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Juana Guijarro Pastor, que dijo vivir en la calle de la Constancia, núm. 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que la ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.359 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, firmado.

(Núm. 353.) (B.—219.)